

San Lorenzo, 28 de octubre de 2025

DICTAMEN DAC/DOC N° 18/2025.-

REFERENCIA: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 29/2025 “ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL, ESCALERAS, MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS” – ID N° 467.897.

1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para la ampliación del monto total establecido en el contrato suscrito con la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, adjudicada en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 29/2025 “ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL, ESCALERAS, MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS” - ID N° 467.897.

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.

- ❖ Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- ❖ Ley N° 2426/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)”.
- ❖ Decreto Reglamentario N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- ❖ Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- ❖ Contrato LMCN N° 29/2025 entre el SENACSA y la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, suscrito en fecha 23 de setiembre de 2025.
- ❖ Memorándum DA N° - 323/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- ❖ Nota DAC N° 369/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- ❖ Nota S/N, de fecha 16 de octubre de 2025, elevado por la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 389/2025, de fecha 21 de octubre de 2025.
- ❖ Memorándum DAC N° 391/2025, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contratos.



Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones



Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones



Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de
Contrataciones



3.- CONTEXTUALIZACIÓN.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el marco de la adjudicación correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 29/2025 “Adquisición de Destructor de Papel, Escaleras, Muebles y Electrodomésticos” – ID N° 467.897, en fecha 23 de setiembre de 2025, ha suscrito contrato con la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, por un monto total de Gs. 28.374.000 (guaraníes veintiocho millones trescientos setenta y cuatro mil), con una vigencia de hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

A través del Memorándum DA N° - 323/2025, el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, en carácter de requirente, ha solicitado la ampliación para la Adquisición de Destructor de Papel, Escaleras, Muebles y Electrodomésticos, señalando que: “... y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a fin de solicitar la ampliación del 20% del monto de los contratos, correspondientes a la LPN N° 29/2025 “Adquisición de Destructor de Papel, Escaleras, Muebles y Electrométricos” ID 467.897, según planilla adjunta. Esta solicitud responde a indicaciones recibidas de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (DDBI), en atención a la necesidad de contar con un stock superior para satisfacer la necesidad institucional tanto en obras en ejecución, así como también, de las demás dependencias conforme a relevamiento realizado en el área central como en el interior del país. Cabe mencionar que el llamado inicial fue reducido significativamente la cantidad debido a la falta de disponibilidad presupuestaria en los objetos de gasto requeridos y actualmente ya se cuenta con los créditos presupuestarios para adquirirlos, así también dentro de las compras por Tienda Virtual fueron reducidas las cantidades iniciales, por lo que se solicita tenga a bien, ampliar las cantidades iniciales de compra. Considerando la importancia de asegurar la continuidad operativa y habiéndose regularizado la disponibilidad de créditos presupuestarios en los objetos de gasto correspondientes, se solicita la ampliación mencionada, conforme a las disposiciones legales...”.

El Departamento de Administración de Contratos dependiente de esta Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Nota DAC N° 369/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, ha solicitado a la firma adjudicada una ampliación en el siguiente ítem:

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|------|-------------------|----------|
| 8 | Sillón ergonómico | 2 |

Cuyo importe asciende a la suma de Gs. 3.996.000 (Tres millones novecientos noventa y seis mil), equivalente al 14,0833157115% del monto adjudicado.

Pamela S. Mareco Vargas
Jefe Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Nidia Adriana Orrego O
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

Por su parte, mediante nota S/N de fecha 16 de octubre de 2025, el señor Francisco Sabino Rotela López, en su carácter de Propietario - Gerente de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ, acepta formalmente la ampliación.

A través del Memorándum D.A.C. N° 391/2025, de fecha 24 de octubre de 2025, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones ha solicitado la ampliación de monto del contrato de referencia con la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, señalando que: “[...] La mencionada modificación consiste en ampliar el 14,0833157115% del monto máximo contractual, el cual asciende a **Gs. 3.996.000**, según se puede observar en el siguiente cuadro:

| Objeto de Gasto | Monto |
|-----------------|-----------|
| 541 | 3.996.000 |

Cuya ejecución se prevé para el ejercicio fiscal 2025, amparado en lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22... (sic)

El valor de la ampliación solicitada asciende a la suma total de guaraníes tres millones novecientos noventa y seis mil (Gs. 3.996.000), monto que es inferior al 20%. En fecha 21 de octubre de 2025 se procedió a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 389/2025, a los efectos de evidenciar sobre la existencia de recursos financieros suficientes como para incrementar el monto del referido contrato.

4.- ANÁLISIS.

Si bien existe actualmente la necesidad de incrementar la cantidad del ítem adjudicado del contrato suscrito en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 29/2025 “Adquisición de Destructor de Papel, Escaleras, Muebles y Electrodomésticos” – ID N° 467.897, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas.

En ese sentido, corresponde señalar que el Artículo 2°, segunda parte, de la Ley N° 2426/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)” dispone: “...Declárese servicio nacional y de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma. Las decisiones adoptadas serán de cumplimiento obligatorio por parte de toda persona física o jurídica, incluyendo los organismos públicos, quienes deberán proveer de toda la asistencia necesaria para la ejecución de las mismas” (sic).

La ampliación del contrato de referencia posibilitará contar con un stock superior para satisfacer la necesidad Institucional tanto de las obras en ejecución, como así también, de las demás dependencias conforme al relevamiento realizado en el área central como el interior del país, de modo a obtener una entera satisfacción de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, conforme lo previsto en los Artículos 2°, 7° y 8° de la Ley N° 2426/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)”.


Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones


Lic. Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

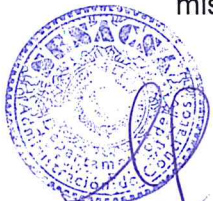

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones



El Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece: *De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no aplique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el 20% (veinte por ciento); del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios o consultorías, y obras públicas serán determinadas en el reglamento de la presente ley.*

En tanto, la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Artículo 174, reza: **“Dictamen técnico y legal.** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.*”, por tanto, señalamos que la exigencia en ella contenida se ha cumplido plenamente con el presente Dictamen, así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus obligaciones han sido cumplidas, y se requiere incrementar el monto a los efectos de seguir ejecutando el contrato.

Finalmente, respecto a la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, que reza: **“Artículo 177. Ampliación de Plazo y/o Monto”:** *Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste., el monto que se quiere ampliar **es inferior** al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual asciende la suma total de guaraníes tres millones novecientos noventa y seis mil (3.996.000); en cuanto a los precios ofertados y adjudicados corresponde aclarar que los mismos no sufrirán variación alguna.*



Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones



Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones



Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de
Contrataciones



5.- CONCLUSIONES.

En mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la ampliación del 14,0833157115% del monto total del contrato correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 29/2025 "ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL, ESCALERAS, MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS" – ID N° 467.897, suscrito con la firma "FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ", así como la disponibilidad presupuestaria para afrontar la obligación, por la suma total de guaraníes tres millones novecientos noventa y seis mil (3.996.000).

El presente Dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales.

ES NUESTRO DICTAMEN. -



Sra. Pamela Mareco
Jefa

Dpto. Administración de Contratos – D.O.C



Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina

Dpto. Asuntos Legales - D.O.C



Lic. Dámaris Ocampo Bykov.
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones